



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/627
10 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 96 del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA SECTORIAL

Relator: Sr. Rae Kwon CHUNG (República de Corea)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 1997, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado:

"Cuestiones de política sectorial:

- a) Cooperación para el desarrollo industrial;
- b) Negocios y desarrollo;
- c) Alimentación y desarrollo agrícola sostenible"

y asignárselo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 20^a, 21^a, 25^a, 27^a, 31^a, 50^a y 51^a, celebradas los días 28 y 31 de octubre, 3 y 6 de noviembre y 9 de diciembre de 1997. Se ofrece una relación de los debates de la Comisión sobre el tema en las correspondientes actas resumidas (A/C.2/52/SR.20, 21, 25, 27, 31, 50 y 51). Conviene también señalar a la atención el debate general que tuvo la Comisión en sus sesiones tercera a novena, celebradas entre el 13 y el 16 de octubre (véanse A/C.2/52/SR.3 a 9).

3. En su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

Tema 96. Cuestiones de política sectorial

a) Carta de fecha 7 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas, por la que le comunica los resultados de la 97ª Conferencia Interparlamentaria, celebrada en Seúl, del 10 al 15 de abril de 1997 (A/52/139);

b) Carta de fecha 12 de agosto de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas, por la que le remite los textos del Comunicado y de la Declaración de Montego Bay, publicados tras la conclusión de la 18ª reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la CARICOM, celebrada en Montego Bay (Jamaica) del 29 de junio al 4 de julio de 1997 (A/52/284);

c) Carta de fecha 28 de agosto de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas, por la que le remite la Declaración de Asunción, la Declaración sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas y la reforma del Consejo de Seguridad, la Declaración sobre defensa de la democracia y la Declaración sobre medidas unilaterales, aprobadas en la 11ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, celebrada en la ciudad de Asunción, los días 23 y 24 de agosto de 1997 (A/52/347);

d) Carta de fecha 1º de octubre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas, por la que le transmite el comunicado de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados ante la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrada en Nueva York el 25 de septiembre de 1997 (A/52/447-S/1997/775);

e) Carta de fecha 13 de octubre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas, por la que transmite la declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 en su 21ª reunión anual, celebrada en Nueva York, el 26 de septiembre de 1997 (A/52/460);

Tema 96 a). Cooperación para el desarrollo industrial

Informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002) (A/52/480);

Tema 96 b). Negocios y desarrollo

a) Informe del Secretario General sobre la capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible (A/52/428);

b) Carta de fecha 23 de septiembre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas, por la que le remite el comunicado aprobado por el 28º Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Rarotonga del 17 al 19 de septiembre de 1997 (A/52/413);

Tema 96 c). Alimentación y desarrollo agrícola sostenible

a) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996 (A/52/132-E/1997/57);

b) Carta de fecha 23 de septiembre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas, por la que le remite el comunicado aprobado por el 28º Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Rarotonga del 17 al 19 de septiembre de 1997 (A/52/413);

c) Informe del Secretario General sobre aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas (E/1997/73).

4. En la 20ª sesión, celebrada el 28 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Director de la Oficina de África de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (en relación con el subtema a)) y el Director de la División de Gestión, Administración y Finanzas Públicas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el subtema b)) (véase A/C.2/52/SR.20).

5. En la 25ª sesión, celebrada el 31 de octubre, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación formuló una declaración introductoria en relación con el subtema c) (véase A/C.2/52/SR.25).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyectos de resolución A/C.2/52/L.13 y Rev.1 y A/C.2/52/L.59

6. En la 27ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución titulado "Negocios y desarrollo" (A/C.2/52/L.13). Posteriormente, la Argentina, Bulgaria, Côte d'Ivoire, la Federación de Rusia, Mozambique, Ucrania y el Uruguay se sumaron como patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 47/171, de 22 de diciembre de 1992, titulada 'La privatización en el contexto de la reestructuración económica, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible', 48/180, de 21 de diciembre de 1993, titulada 'La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible', 50/106, de 20 de diciembre de 1995, titulada 'Negocios y desarrollo', y 51/191, de 16 de diciembre de 1996, titulada 'Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales',

1. Toma nota del informe del Secretario General titulado 'La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible'¹;
2. Reconoce que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, a una gestión y una administración transparentes y sujetas a rendición de cuentas en todos los sectores de la sociedad y a una participación efectiva de la sociedad civil son esenciales para el desarrollo sostenible;
3. Reconoce también que la adopción de medidas eficaces a todos los niveles para combatir y evitar la corrupción y el soborno en todos los países es indispensable para mejorar el clima internacional para la actividad económica, que esas medidas realzan la justicia y la competitividad en las transacciones mercantiles internacionales y son un componente crítico de la promoción de una gestión transparente y sujeta a rendición de cuentas, del desarrollo económico y social y de la protección del medio ambiente en todos los países, y que son particularmente apremiantes en una economía internacional mundializada y cada vez más competitiva;
4. Insta a los Estados Miembros a que apliquen la 'Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales'²;
5. Aguarda con interés el informe relativo a la aplicación de la resolución 51/191 de la Asamblea General que el Secretario General le presentará en su quincuagésimo tercer período de sesiones;
6. Destaca el papel central que desempeña el sector privado en el desarrollo sostenible gracias a su apoyo a los componentes interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible, a saber, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiental;
7. Toma nota de que las corrientes netas de recursos privados hacia los países en desarrollo ahora exceden la financiación oficial para el desarrollo, pues ascendieron a más de 250.000 millones de dólares de los EE.UU. en 1996, incluidos 100.000 millones de dólares en inversiones extranjeras directas;
8. Reconoce, a ese respecto, el creciente papel del sector privado en las esferas relacionadas con la infraestructura, la atención de la salud, la educación y el medio ambiente y que las medidas necesarias para hacer viable la participación privada, incluidas la estabilización económica, la desmonopolización y la institución de políticas arancelarias racionales pueden también fortalecer los incentivos para mejorar la gestión del sector público;

¹ A/52/428.

² Resolución 51/191, anexo.

9. Reconoce también que en muchos países, en particular los países en desarrollo y las economías en transición, el sector no estructurado representa más de la mitad del total de la actividad económica y es una fuente particularmente importante de ingresos para las mujeres;

10. Destaca la importancia del microcrédito para las personas que viven en la pobreza, a quienes permite establecer microempresas que, a su vez, generan empleos independientes y contribuyen a la potenciación de diversos grupos marginados, en particular de la mujer, e insta a que se fortalezcan las instituciones que apoyan el microcrédito;

11. Exhorta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que haga intervenir al sector privado en sus deliberaciones y en su programa de trabajo, y acoge con beneplácito la iniciativa 'Asociados para el Desarrollo' del Secretario General de la Conferencia, así como la primera reunión de la iniciativa, que se celebrará en Lyon (Francia) en 1998;

12. Pide al Secretario General y a los organismos del sistema de las Naciones Unidas encargados de las actividades operacionales para el desarrollo que, al aplicar la presente resolución, así como las resoluciones 48/180 y 50/106 de la Asamblea General, centren su labor analítica en el papel del sector privado, incluido el sector no estructurado, en el desarrollo sostenible;

13. Exhorta a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que incorporen el apoyo del sector privado para el desarrollo sostenible en los programas, los marcos de cooperación con los países y los marcos de asistencia para el desarrollo, velando, al propio tiempo, por que en esos programas se incorpore una perspectiva de género;

14. Decide incluir esta cuestión en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, y pide al Secretario General que en ese período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución."

7. En la 51ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, el Sr. Adel Abdellatif (Egipto), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado "Negocios y desarrollo" (A/C.2/52/L.59) cuyo texto, preparado teniendo en cuenta las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/52/L.13, figura a continuación:

"La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 47/171, de 22 de diciembre de 1992, titulada 'La privatización en el contexto de la reestructuración económica, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible', 48/180, de 21 de diciembre de 1993, titulada 'La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible' y 50/106, de 20 de diciembre de 1995, titulada 'Negocios y desarrollo', y el Programa de Desarrollo,

Celebrando el hecho de que muchos países, en el contexto de sus políticas de reestructuración económica, sigan asignando suma importancia a la privatización de las empresas, a la eliminación de los monopolios y a la desreglamentación administrativa, a fin de aumentar la eficiencia, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la importancia del mercado y del sector privado para el funcionamiento eficiente de la economía en diversas etapas de desarrollo,

Reconociendo también el derecho soberano de cada Estado de tomar decisiones respecto del desarrollo de sus sectores público y privado, teniendo en cuenta las ventajas comparativas de cada sector y tomando en consideración la diversidad económica, social y cultural existente en el mundo,

1. Toma nota del informe del Secretario General titulado 'La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible'¹;
2. Subraya la función positiva del sector privado en la prestación de apoyo al crecimiento y el desarrollo económicos, así como en la movilización de recursos;
3. Destaca la función del sector privado en cada país, incluidos los inversionistas internacionales, para contribuir de manera positiva a la aplicación de las políticas macroeconómicas nacionales y los programas macroeconómicos de estabilización;
4. Reconoce que las empresas comerciales e industriales, incluidas las sociedades transnacionales, desempeñan una función crítica en el desarrollo económico y social de los países. La existencia de un régimen político estable permite y alienta a las empresas comerciales e industriales a que desarrollen sus actividades con responsabilidad y eficiencia y a que apliquen políticas a más largo plazo. Las actividades de las empresas comerciales e industriales contribuyen de forma primordial al aumento de la prosperidad, uno de los objetivos más importantes del proceso de desarrollo;
5. Está persuadida de que la existencia de un entorno estable y transparente para las transacciones comerciales en todos los países es fundamental para la movilización de las inversiones, las finanzas, la tecnología, los conocimientos y otros recursos importantes a través de las fronteras nacionales, a fin de promover el crecimiento y el desarrollo, y en este contexto reconoce que es fundamental desplegar esfuerzos eficaces en todos los niveles para luchar contra la corrupción y el soborno, a fin de mejorar el entorno comercial internacional;
6. Reconoce la importante función que corresponde a los gobiernos en la creación, por conducto de procesos transparentes y participativos, de un entorno favorable que aliente la capacidad empresarial y facilite la privatización, en particular mediante el establecimiento de los marcos judiciales, ejecutivos y legislativos necesarios para un intercambio de bienes y servicios basado en el mercado y para mejorar la gestión;

7. Hace hincapié en la importancia de un entorno económico internacional favorable, incluso en las esferas de las inversiones y el comercio, para la promoción de la capacidad empresarial y la privatización;

8. Reconoce la necesidad de aumentar la participación del sector privado en la prestación de servicios de infraestructura por conducto, entre otras cosas, de empresas mixtas de entidades públicas y privadas, sobre todo en los países con economías en transición, sin que por ello se dejen de proteger los servicios esenciales y de salvaguardar el medio ambiente;

9. Reconoce que en muchos países el sector no estructurado representa una parte importante del total de la actividad económica y es una fuente de ingresos de particular importancia para la mujer, por lo que debe alentarse la integración progresiva de ese sector;

10. Destaca la importancia del microcrédito para las personas que viven en la pobreza, pues les permite establecer microempresas que, a su vez, generan empleos independientes y contribuyen a la potenciación de esas personas en particular de la mujer, e insta a que se fortalezcan las instituciones que apoyan la microfinanciación y, en particular, el microcrédito;

11. Propugna la promoción de la capacidad empresarial, incluso por conducto del sector no estructurado y de las microempresas, en el desarrollo de empresas e industrias pequeñas y medianas por diversos agentes de la sociedad civil en su conjunto, así como la privatización, la eliminación de los monopolios y la simplificación de los procedimientos administrativos;

12. Reconoce la importante función que desempeñan las cooperativas en el desarrollo y la promoción de las empresas pequeñas y medianas;

13. Alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siga proporcionando un foro a las conversaciones intergubernamentales, con participación de representantes del sector privado, sobre cuestiones relativas a la privatización, el desarrollo empresarial y las corrientes internacionales de inversiones, y acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para establecer una asociación duradera en pro del desarrollo en que participen agentes no gubernamentales, incluso por conducto de la iniciativa 'Asociados para el desarrollo', que celebrará una reunión en Lyon (Francia) en 1998;

14. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a los demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que sigan consolidando sus actividades, en particular respecto de África y los países menos adelantados, en la promoción del desarrollo empresarial, sobre todo respecto de las empresas pequeñas y medianas, e insta a la comunidad internacional a que preste apoyo a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a este respecto;

15. Subraya que la práctica de traspasar trabajo, por conducto de contratos, de las sociedades transnacionales a las empresas pequeñas y medianas apoya el desarrollo de la capacidad empresarial y la privatización de los países en desarrollo;

16. Exhorta a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus mandatos, sigan fortaleciendo el apoyo a la promoción de la capacidad empresarial y a que, en su labor para aplicar la presente resolución, den la debida consideración a la función del sector privado en el desarrollo, teniendo en cuenta las prioridades de cada país y velando, a la vez, por que se aplique una perspectiva de género y, a este respecto, declara que es necesario prestar asistencia, en particular, a los gobiernos de los países en desarrollo, así como de los países con economías en transición, a fin de que fortalezcan su capacidad para alentar una mayor participación del sector privado;

17. Decide incluir esta cuestión en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones y pide al Secretario General que, en cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, prepare un informe con un análisis de la aplicación de la presente resolución, para presentarlo a la Asamblea General en ese período de sesiones."

8. En la misma sesión, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77, propuso que la Comisión no adoptara medida alguna en relación con el proyecto de resolución.

9. El representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría hizo una declaración en respuesta a una pregunta que se le había formulado (véase A/C.2/52/SR.51).

10. El representante de Luxemburgo, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Unión Europea, propuso luego que se suspendiera la sesión.

11. La Comisión procedió a votar sobre la moción de suspensión de la sesión, que fue rechazada por 87 votos contra 50 con 1 abstención.

12. A continuación, los representantes de Costa Rica e Indonesia formularon declaraciones en favor de la moción de que no se adoptara medida alguna en relación con el proyecto de resolución. Los representantes de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia formularon declaraciones en contra de esa moción.

13. La Comisión votó luego sobre la moción de no adoptar medida alguna en relación con el proyecto de resolución A/C.2/52/L.59, que se aprobó por 90 votos contra 53.

14. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/52/L.13 salvo Mozambique, a los que se sumó Turquía, presentó un proyecto de resolución

revisado, titulado "Negocios y desarrollo" (A/C.2/52/L.13/Rev.1) cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 47/171, de 22 de diciembre de 1992, titulada 'La privatización en el contexto de la reestructuración económica, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible', 48/180, de 21 de diciembre de 1993, titulada 'La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible', 50/106, de 20 de diciembre de 1995, titulada 'Negocios y desarrollo', y 51/191, de 16 de diciembre de 1996, titulada 'Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales',

Acogiendo con beneplácito el proceso de privatización en muchos países, que se lleva a cabo mediante, entre otras cosas, la desmonopolización y la desregulación administrativa en el contexto de las políticas de reestructuración económica de esos países, con objeto de mejorar la eficiencia y promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, y recalcando la importancia de reforzar ese proceso,

1. Toma nota del informe del Secretario General titulado 'La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible'¹;

2. Reconoce que la adopción de medidas eficaces a todos los niveles para combatir y evitar la corrupción y el soborno en todos los países es indispensable a fin de mejorar el clima internacional para la actividad económica, que esas medidas realzan la justicia y la competitividad en las transacciones mercantiles internacionales y son un componente crítico de la promoción de una gestión pública transparente y sujeta a rendición de cuentas, del desarrollo económico y social y de la protección del medio ambiente en todos los países, y que son particularmente apremiantes en una economía internacional mundializada y cada vez más competitiva;

3. Hace hincapié en el importante papel que desempeña el sector privado en el desarrollo sostenible, al apoyar los elementos interdependientes y sinérgicos de ese proceso, a saber, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente;

4. Reconoce que los negocios y la industria, con inclusión de las empresas transnacionales, desempeñan un papel esencial en el desarrollo social y económico de los países, que un régimen normativo estable permite que las empresas comerciales e industriales funcionen de un modo responsable y eficiente y apliquen políticas a más largo plazo y las alienta a ello, y que la actividad de las empresas comerciales e industriales es un factor primordial del aumento de la prosperidad, objetivo capital del proceso de desarrollo;

5. Reconoce también la importante función de los gobiernos que crean, mediante procesos transparentes y participativos, un entorno favorable a la capacidad empresarial y la privatización y, en particular,

establecen el marco judicial, ejecutivo y legislativo necesario para un intercambio de bienes y servicios basado en el mercado y para una buena gestión;

6. Reafirma la importancia de adoptar una buena política macroeconómica nacional para la promoción de la capacidad empresarial y la privatización y recalca la necesidad de un entorno económico internacional - incluida la inversión y el comercio - favorable a la promoción de la capacidad empresarial y la privatización en todos los países;

7. Reconoce que los gobiernos, los negocios y las industrias, incluidas las empresas transnacionales, deberían establecer asociaciones más sólidas para llevar a la práctica los principios y criterios del desarrollo sostenible;

8. Reconoce el papel cada vez más importante del sector privado en esferas relacionadas con la infraestructura, y que las medidas necesarias para hacer viable la participación privada - la desregulación de la economía, el fortalecimiento de la legislación apropiada a fin de conceder protección legal, la reducción de la injerencia administrativa para fomentar la libre competencia y la prestación de apoyo institucional a la pequeña y mediana empresa - ofrecen también posibles incentivos para mejorar el rendimiento del sector público;

9. Alienta al sector privado a intervenir en cuestiones relacionadas con el desarrollo social y la protección del medio ambiente;

10. Reconoce que en muchos países, en particular los países en desarrollo y los de economía en fase de transición, el sector no estructurado representa una parte significativa de la actividad económica global y es una fuente especialmente importante de ingresos para las mujeres, y que debería promoverse la integración progresiva de este sector en el sector estructurado;

11. Destaca la importancia del microcrédito para las personas que viven en la pobreza, por cuanto les permite establecer microempresas que, a su vez, generan empleos independientes y contribuyen a la potenciación de grupos marginados, en particular de mujeres, e insta a que se fortalezcan las instituciones que apoyan la microfinanciación, incluido el microcrédito;

12. Valora la promoción de la capacidad empresarial, por conducto, entre otros, del sector no estructurado y de las microempresas, para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas e industrias por parte de diversos agentes de la sociedad civil, y de la privatización, la desmonopolización y la simplificación de los procedimientos administrativos;

13. Reconoce la importante función de las cooperativas en el desarrollo y promoción de la pequeña y mediana empresa;

14. Exhorta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que haga intervenir a agentes no gubernamentales en sus actividades, a título consultivo, y acoge con beneplácito la iniciativa 'Asociados para el Desarrollo' del Secretario General y la reunión que se celebrará en Lyon (Francia) en noviembre de 1998;

15. Pide al Secretario General y a los organismos del sistema de las Naciones Unidas encargados de las actividades operacionales para el desarrollo que, al aplicar la presente resolución, así como las resoluciones 48/180 y 50/106 de la Asamblea General, se centren en el papel del sector privado, incluido el sector no estructurado, en el desarrollo sostenible;

16. Insta a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que incorporen el apoyo del sector privado al desarrollo sostenible en los programas, los marcos de cooperación con los países y los marcos de asistencia al desarrollo, y que sigan fortaleciendo las actividades del programa que son favorables en la promoción de la capacidad empresarial, al tiempo que promueven una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en esos programas, marcos de cooperación con los países y marcos de asistencia al desarrollo;

17. Decide incluir esta cuestión en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el mencionado período de sesiones."

15. También en la 51ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América retiró el proyecto de resolución A/C.2/52/L.13/Rev.1 en nombre de los patrocinadores.

16. Hicieron declaraciones los representantes del Sudán, Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Unión Europea) y la República Unida de Tanzania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y China) (véase A/C.2/52/SR.51).

B. Proyectos de resolución A/C.2/52/L.16 y A/C.2/52/L.40

17. En la 31ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Cooperación para el desarrollo industrial" (A/C.2/52/L.16), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo

de los países en desarrollo³, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴ y el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990⁵,

Tomando nota de la declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China en su 21ª reunión anual, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 1997⁶, el comunicado de la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No alineados ante la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, emitido el 25 de septiembre de 1997⁷, y la Declaración sobre la Industrialización de África, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 33º período ordinario de sesiones, celebrado en Harare en junio de 1997, sobre la importancia del desarrollo industrial para los países en desarrollo, especialmente los de África, y la función fundamental que cumple la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a este respecto,

Reafirmando su resolución 50/94, de 20 de diciembre de 1995, sobre el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, en que pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, y su resolución 51/170, de 16 de diciembre de 1996,

Reconociendo el importante papel de la industrialización en la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de África, así como su contribución a facilitar los esfuerzos en pro de la erradicación de la pobreza, la integración de la mujer en el proceso de desarrollo y la creación de empleos productivos,

Reconociendo el papel cada vez más importante que cumple la comunidad empresarial, en particular el sector privado, para afianzar el papel del sector industrial en el proceso de desarrollo,

Tomando nota del Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África, aprobado por la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en su 13ª reunión, celebrada en Accra en mayo de 1997,

³ Resolución S-18/3, anexo.

⁴ Resolución 45/199, anexo.

⁵ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

⁶ A/52/460.

⁷ A/52/447-S/1997/775, anexo.

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)⁸;

2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que apoyen la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África y el Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África, teniendo en cuenta los resultados del examen de mitad de período del Segundo Decenio;

3. Invita a los países donantes, los fondos y programas de las Naciones Unidas, todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y el sector privado a que participen en la reunión de donantes de 1998 que organizará la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en colaboración con la Comisión Económica para África, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de la Unidad Africana, bajo la dirección del Banco Africano de Desarrollo y en cooperación con el Banco Mundial;

4. Hace un llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Comisión Económica para África, para que apoyen los programas de los países de África para intensificar y ampliar su cooperación en la esfera industrial;

5. Insta a los Estados Miembros de África a que integren los objetivos de la Alianza para la Industrialización de África en sus planes nacionales y en la creación de medios institucionales para formular mecanismos de seguimiento y supervisión de programas y proyectos, incluso, cuando proceda, con la participación del sector privado;

6. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión Económica para África y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas que colaboren estrechamente con los gobiernos y el sector privado en África en los planos nacional, regional e internacional para fomentar la producción y el desarrollo industriales;

7. Exhorta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a la Comisión Económica para África a que incrementen su coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas, así como con los donantes, con miras a acelerar la ejecución del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África y el logro de sus objetivos;

8. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución."

⁸ A/52/480.

18. En la 50ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, el Sr. Adel Abdellatif (Egipto), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado "Cooperación para el desarrollo industrial: Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África" (A/C.2/52/L.40), elaborado a base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/52/L.16, y propuso que se suprimieran los corchetes de las palabras "crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible" en el quinto párrafo del preámbulo.

19. A petición del representante de los Estados Unidos de América, la Comisión procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

20. Antes de la votación formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y la República Unida de Tanzania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) (véase A/C.2/52/SR.50).

21. En la misma sesión, la Comisión aprobó en votación registrada el proyecto de resolución A/C.2/52/L.40 por 151 votos contra 1 (véase párrafo 25)⁹. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea,

⁹ La delegación de Eslovenia indicó posteriormente que, si hubiese estado presente en el momento de la votación, habría votado a favor.

República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

22. Después de la votación formularon declaraciones los representantes de Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Sudáfrica, la Federación de Rusia y Australia (véase A/C.2/52/SR.50).

23. A raíz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/52/L.40, el proyecto de resolución A/C.2/52/L.16 fue retirado por sus patrocinadores.

C. Proyecto de decisión

24. En la 51ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, y a sugerencia del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de los documentos que tenía a la vista en relación con el tema (véase párrafo 26).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISIÓN

25. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Cooperación para el desarrollo industrial: Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹⁰, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹¹ y el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990¹²,

¹⁰ Resolución S-18/3, anexo.

¹¹ Resolución 45/199, anexo.

¹² Resolución 46/151, anexo, secc. II.

Tomando nota de la declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 en su 21ª reunión anual, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 1997¹³, el comunicado de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados ante la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, emitido el 25 de septiembre de 1997¹⁴, y la Declaración sobre la Industrialización de África, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 33º período ordinario de sesiones, celebrado en Harare del 2 al 4 de junio de 1997¹⁵, sobre la importancia del desarrollo industrial para los países en desarrollo, especialmente los de África, y la función fundamental que cumple la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a este respecto,

Reafirmando su resolución 50/94, de 20 de diciembre de 1995, sobre el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, en que pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, y su resolución 51/170, de 16 de diciembre de 1996,

Reconociendo la importancia de la industrialización como un elemento clave para la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de África, así como su contribución a facilitar los esfuerzos en pro de la erradicación de la pobreza, la integración de la mujer en el proceso de desarrollo y la creación de empleos productivos,

Reconociendo el papel cada vez más importante que cumple el sector empresarial, incluido el sector privado, y en particular las empresas pequeñas y medianas, para impulsar el proceso dinámico de desarrollo del sector industrial,

Tomando nota del Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África, aprobado por la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en su 13ª reunión, celebrada en Accra en mayo de 1997,

Haciendo hincapié en que es necesario seguir movilizando recursos suficientes mediante iniciativas nacionales e internacionales para la ejecución del programa del Segundo Decenio, incluido el establecimiento de un clima favorable para las inversiones extranjeras directas, el desarrollo del sector privado, las empresas medianas y pequeñas y un mayor acceso a los mercados, y reconociendo la necesidad de que los países africanos utilicen más eficazmente sus recursos humanos y financieros en el proceso de industrialización,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)¹⁶;

¹³ A/52/460, anexo.

¹⁴ A/52/447-S/1997/775, anexo.

¹⁵ Véase A/52/465, anexo II.

¹⁶ A/52/480.

2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que apoyen la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África y el Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África, teniendo en cuenta los resultados del examen de mitad de período del Segundo Decenio;

3. Invita a los países donantes, los fondos y programas de las Naciones Unidas, todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y el sector privado a que participen en una reunión de donantes que ha de organizar la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en colaboración con la Comisión Económica para África, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de la Unidad Africana, bajo la dirección del Banco Africano de Desarrollo y en cooperación con el Banco Mundial;

4. Hace un llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Comisión Económica para África, para que, de conformidad con sus mandatos convenidos, programas de trabajo y prioridades, apoyen los programas de los países de África para intensificar y ampliar la cooperación mutua en la esfera industrial;

5. Insta a los Estados Miembros de África a que integren los objetivos de la Alianza para la Industrialización de África en sus planes nacionales y en la creación de una capacidad institucional para formular mecanismos de seguimiento y supervisión de programas y proyectos, incluso, cuando proceda, con la participación del sector privado;

6. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión Económica para África y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas que, de conformidad con sus mandatos, prioridades y programas de trabajo acordados, colaboren estrechamente con los gobiernos y el sector privado en África en los planos nacional, regional e internacional para fomentar la producción y el desarrollo industriales;

7. Exhorta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a la Comisión Económica para África a que, de conformidad con sus mandatos, prioridades y programas de trabajo acordados, estrechen su coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas, así como con los donantes, con miras a acelerar la ejecución del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África y el logro de sus objetivos;

8. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*

* * *

26. La Segunda Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

Documentos relativos a las cuestiones de política sectorial

La Asamblea General toma nota de los documentos siguientes:

a) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996¹⁷;

b) Informe del Secretario General sobre la capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible¹⁸.

¹⁷ A/52/132-E/1997/57.

¹⁸ A/52/428.